

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA de la

Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se regula la habilitación de entidades para impartir cursos de formación conducentes a la obtención de la calificación como operario para sistemas de protección contra incendios, así como establecer el contenido de los cursos formativos, de acuerdo con el punto 4.º del apartado 3.c) del anexo III del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por esta Conselleria del borrador de la *Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la cual se regula la habilitación de entidades para impartir cursos de formación conducentes a la obtención de la calificación como operario para sistemas de protección contra incendios, así como establecer el contenido de los cursos formativos, de acuerdo con el punto 4.º del apartado 3.c) del anexo III del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios*, durante un término de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para poder regular la habilitación de entidades para impartir cursos de formación conducentes a la obtención de la calificación como operario para sistemas de protección contra incendios en la en la Comunitat Valenciana.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el día 26 de diciembre a la dirección de correo electrónico: dgie@gva.es

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

<p>A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA</p>	<p>Los principales problemas que se pretender abordar y resolver son:</p> <p>La formación de operarios para la calificación en equipos y sistemas de protección contra incendios.</p>
<p>B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</p>	<p>El texto responde a la necesidad de habilitar centros que puedan formar en los distintos sistemas de protección contra incendios, desde la entrada en vigor Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.</p>
<p>C) OBJETIVOS DE LA NORMA</p>	<p>La habilitación de entidades para impartir cursos de formación conducentes a la obtención de la calificación como operario para sistemas de protección contra incendios, así como establecer el contenido de los cursos formativos, de acuerdo con el punto 4.º del apartado 3.c) del anexo III del Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.</p>
<p>D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.</p>	<p>No hay ninguno otro medio para poder regular la habilitación de los centros de formación.</p>